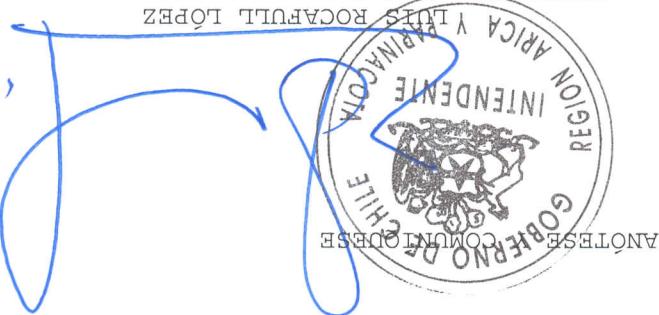


INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



REMITASÉ copia de esta Resolución al Departamento de Extracción y Minería del Ministerio del Interior y a la Oficina de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y finales a que haya lugar.

Departamento de Extracción y Minería del Ministerio del Interior y a la Oficina de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y finales a que haya lugar.

La extranjería se hallada procedentemente, dispone del plazo de 10 días, para regularizar Residencia.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informando que deberá en lo sucesivo, dar efecto cumplimiento a las normas sobre extranjería vigentes y cumplir con lo establecido en el artículo 148 y 149 inciso 2º del Reglamento de Extracción y en el artículo 148 y 149 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

Para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Cintia Paola Lemos Lopez de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal.

AMONESTASE por escrito a La extranjería

RESULVO:

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2º del Reglamento de Extracción y en el artículo 148 y 149 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

Extranjería vigente y el Pasaporte con la Visa Temporal vincida, y constato que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración de la extranjería; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se constata que no cuenta con sanciones anteriores; la extranjería vigente ordinaria 3917333 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre extranjería; la Oficina de Investigación de la Dirección de Investigación Criminal (D.I.C.) de la PDI, realizó la detención preventiva de acuerdo a lo establecido en el artículo 110/04/1991, pasaporte ordinaria, que la extranjería tiene en su poder.

VISTO: Estos antecedentes,

ARICA, 25 de mayo de 2009.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 761/340

Nº int.: 1796114

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA